

## ETIQUETADO Y RASTREO DE LOS ALIMENTOS PRODUCTO DE LA BIOINGENIERIA

(<http://usinfo.state.gov/journals/ites/0502/ijes/label.htm#dawsor>)

*Kristin Dawkins, vicepresidenta, y Neil Sorensen, asociado del programa, Instituto para Política sobre Agricultura y Comercio*

Durante mucho tiempo Estados Unidos ha sido el líder prominente en el desarrollo de leyes y reglamentaciones de seguridad alimentaria. En 1902, el Congreso estadounidense asignó fondos para estudiar los efectos de los preservativos y los colorantes químicos en la digestión y en la salud. Desde entonces ha ido en aumento el apoyo público a las leyes federales sobre alimentos y fármacos.

En 1906, el presidente Theodore Roosevelt firmó la Ley Wiley, haciendo ilegal la distribución de cualquier alimento o fármaco adulterado o con etiqueta engañosa. En 1943, en el caso del gobierno de Estados Unidos contra Dotterweich, la Suprema Corte falló que los funcionarios responsables de una compañía y la propia compañía podían ser procesados por violaciones de leyes de alimentos y fármacos. La Ley Federal de Alimentos, Fármacos y Cosméticos de 1954 estableció la Cláusula Delaney, que prohibió el uso de residuos de pesticidas o aditivos alimentarios de los que se había determinado que eran cancerígenos para los animales. El presidente John F. Kennedy hizo en 1962 un llamado al Congreso para que preparara una Declaración de Derechos del Consumidor que incluyera el derecho a la seguridad, el derecho a elegir, el derecho a ser oído y el derecho a ser informado. En 1966 Estados Unidos aprobó la Ley de Empaquetado y Etiquetado Honestos, que requirió que todos los productos de consumo en el comercio interestatal fueran etiquetados honesta e informativamente. La Administración de Alimentos y Fármacos ha aplicado efectivamente esta ley en lo que respecta a los alimentos convencionales.

El significado del liderazgo estadounidense en cuestiones de seguridad alimentaria no debería subestimarse, como tampoco debería subestimarse el papel de Estados Unidos como líder e innovador mundial en políticas sólidas de bioseguridad y protección del consumidor. Ahora más que nunca Estados Unidos debería seguir el camino iniciado hace tanto tiempo e instituir las reglamentaciones más integrales y estrictas posibles para proteger la salud y seguridad de todo estadounidense y, últimamente, de toda persona del mundo.

### **Asegurar protección adecuada**

Con los adelantos en la biotecnología agrícola, debería corresponderle a Estados Unidos mejorar las reglamentaciones existentes sobre alimentos e iniciar requisitos generales previos a la llegada al mercado para pruebas de seguridad, etiquetado y rastreo de todos los productos alimenticios y de forraje para el ganado. Estamos en los umbrales de una nueva era en la que los científicos han vencido las fronteras de las formas de vida y pueden extraer, agregar y manipular la información genética de maneras infinitamente

concebibles. Con esta capacidad viene una responsabilidad aún mayor de asegurar que se mantenga la protección adecuada del abastecimiento de alimentos y se limite la posibilidad de cualquier consecuencia negativa que pueda resultar de la introducción de material genético extraño. Si decidimos no rastrear los insumos y constitución de la comida y los alimentos, no podremos corregir los resultados potencialmente peligrosos o detectar las fuentes de contaminación, y mucho menos cumplir con la Ley de Empaquetado y Etiquetado Honestos.

La Comisión Codex Alimentarius es el cuerpo responsable de compilar las normas, códigos de práctica, pautas y recomendaciones que constituyen el código alimentario -- o Codex Alimentarius-- para la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La comisión recomienda que la "presencia en cualquier alimento o ingredientes de alimentos obtenidos mediante la biotecnología de un alérgeno" de soja, leche y productos lácteos y muchos otros alimentos de los que se sepa que sean alérgenos sean etiquetados como tales. La comisión también recomienda que los alimentos modificados genéticamente sean sujetos a consideraciones de manejo de riesgo de conformidad con el borrador de Principios Codex para el Análisis de Alimentos Derivados de la Biotecnología Moderna antes de que se considere la distribución comercial.

Las normas de evaluación de seguridad se caracterizan por una comparación entre alimentos producto de la bioingeniería enteros o sus componentes en relación con las variedades cultivadas tradicionalmente. Las normas tratan de tomar en cuenta tanto los efectos proyectados como los no proyectados para identificar peligros nuevos o alterados y cambios en los nutrientes claves. El borrador de las normas dice que las prácticas de manejo de riesgo por lo menos deberían incluir la verificación de conclusiones sobre la ausencia o la posible ocurrencia, impacto y significado de efectos potenciales para la salud del consumidor, y deberían vigilar los cambios en los niveles de ingestión de nutrientes para determinar su impacto en la salud humana.

Más aún, el Borrador de Pautas Codex para Efectuar la Evaluación Alimentaria de Alimentos Derivados de Plantas de ADN Recombinado declara que "los estudios con animales no se pueden aplicar fácilmente a probar los riesgos asociados con alimentos enteros, los que son mezclas complejas de compuestos, con frecuencia caracterizados por una amplia variación en su composición y valor nutritivo". Las pautas agregan que "por lo tanto, puede ser extremadamente difícil detectar cualquier efecto potencial adverso y relacionarlo de manera concluyente con una característica del alimento".

### **La FDA y la equivalencia de sustancias**

En agudo contraste con el borrador de pautas Codex, la Administración de Alimentos y Fármacos (FDA) de Estados Unidos realiza pruebas de seguridad solamente con animales, particularmente con ratones. La información resultante se usa para justificar la doctrina de equivalencia de sustancias, la cual conforme a un aviso en el Registro Federal en 1992, significa que la FDA reglamenta los alimentos producto de la bioingeniería, aplicando reglas idénticas a las que rigen para las plantas desarrolladas mediante cultivos

tradicionales. Un informe conjunto de FAO/OMS preparado por el Grupo de Expertos de Consulta sobre Alimentos Derivados de la Biotecnología en junio de 2000 definió la equivalencia de sustancias de una manera muy diferente. Los autores del informe llegaron a la conclusión de que la noción de la equivalencia de sustancias es sólo un punto de partida y que "la evaluación adicional de seguridad se concentrará en establecer la seguridad de las diferencias en el nuevo producto tanto como pueda establecerse la seguridad del alimento".

En 2001, la Unión Europea (UE) abandonó la doctrina de equivalencia de sustancias, optando por una evaluación de riesgo más estrictamente científica. Las acciones que ahora puede efectuar la nueva Dirección Alimentaria Europea cubre riesgos medioambientales y salud y seguridad humana y animal, y sus opiniones serán difundidas al público para invitar a que se formulen comentarios. La UE tiene entonces un procedimiento democrático por el cual la mayoría de los estados miembros dentro de la Comisión Reglamentaria de la Dirección Alimentaria Europea vota para autorizar o rechazar un producto.

Las Pautas de Etiquetado Voluntario de la FDA indican que se han recibido más de 50.000 comentarios sobre su política con respecto a la seguridad y etiquetado de alimentos producto de la bioingeniería, y que la vasta mayoría de los comentarios está a favor de la revelación obligatoria de alimentos modificados genéticamente. Las pautas desechan la preocupación por las posibles consecuencias a largo plazo de los alimentos producto de la bioingeniería sobre la salud y el medio ambiente, llegando a la conclusión de que "los comentarios fueron principalmente expresiones de preocupación sobre lo desconocido". Habiendo dicho eso, la estrategia de la FDA de evaluación de seguridad y manejo de riesgo no ha tratado de comprobar los hechos materiales de los alimentos producto de la bioingeniería y la inocuidad alimentaria. Más, aún, la FDA sostiene que "actualmente no hay disponibles métodos de prueba validados apropiadamente para muchos alimentos", cuando en realidad, las pruebas cuantitativas rápidas son ahora comunes y baratas.

Muchos de los principales socios comerciales de Estados Unidos han instituido regímenes de etiquetado para los alimentos y comidas modificados genéticamente. Más notablemente, la Unión Europea y China requerirán requisitos de etiquetado y rastreo estricto, amenazando el sustento de agricultores y empresas estadounidenses que ya han sufrido como resultado de la falta de supervisión reglamentaria de la biotecnología.

### **Re ceta para estados unidos**

En suma, Estados Unidos debería adoptar un régimen integral de prueba, etiquetado y rastreo de seguridad para los alimentos y comidas producto de la bioingeniería antes de la comercialización, para proteger la salud y la seguridad de sus ciudadanos y del medio ambiente y asegurar la continuación del comercio con nuestros principales socios económicos. Estados Unidos tiene la responsabilidad de continuar su función de liderazgo en el desarrollo de políticas sólidas para la seguridad alimentaria en todo el

mundo. En el caso de los alimentos modificados genéticamente, Estados Unidos se está quedando rezagado rápidamente.

Debería abandonarse la doctrina de equivalencia de sustancias y el gobierno de Estados Unidos debería adoptar oficialmente y ampliar las estrategias de evaluación de seguridad y manejo de riesgo contenidas en el borrador de principios y pautas de la Comisión del Codex Alimentarius.

---

**NOTA:** Las opiniones expresadas en artículo por Kristin Dawkins y Neil Sorénsen no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas del Departamento de Estado de Estados Unidos.